

(IGC), para la autorización de actuación como organismo de control en el campo reglamentario de equipos a presión. Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo. Módulo A1: Control interno de fabricación con vigilancia de la verificación final; módulo B: Examen CE de tipo; módulo B1: Examen CE de diseño; módulo C1: Conformidad con el tipo; módulo F: Verificación de los productos, y módulo G: Verificación CE por unidad, aprobación de procedimientos y personal que realiza uniones permanentes, aprobación europea de materiales y evaluación específica de materiales.

Visto el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996);

Resultando que la empresa ha presentado la documentación exigida en el citado Real Decreto;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que la empresa cumple con las exigencias generales establecidas en el Real Decreto citado para su actuación en los ámbitos reglamentarios citados en el encabezamiento.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la empresa «Inspección y Garantía de Calidad, Sociedad Anónima» (IGC), para la actuación como organismo de control en el ámbito reglamentario de equipos de presión, Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo.

Módulo A1: Control interno de fabricación con vigilancia de la verificación final; módulo B: Examen CE de tipo; módulo B1: Examen CE de diseño; módulo C1: Conformidad con el tipo; módulo F: Verificación CE por unidad, aprobación de procedimientos y personal que realiza uniones permanentes, aprobación europea de materiales y evaluación específica de materiales.

Segundo.—La presente autorización de actuación como organismo de control mantendrá su vigencia mientras permanezca en vigor la acreditación de competencia técnica en la Entidad Nacional de Acreditación de fecha 15 de diciembre de 2000, pudiendo ser suspendida o revocada, además de en los casos contemplados en la legislación vigente, cuando lo sea la citada acreditación.

Tercero.—La citada entidad queda autorizada para actuar en los ámbitos reglamentarios y con las limitaciones expresadas en los puntos primero y segundo en todo el territorio nacional, debiendo, en todo caso, para actuar en cualquier Comunidad Autónoma, ajustar sus actuaciones a lo recogido en la Ley de Industria 21/1992, de 16 de julio, y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Adicionalmente y para la actuación en los campos reglamentarios citados dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, esta autorización queda supeditada al cumplimiento de los requisitos suplementarios que puedan ser establecidos por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Cuarto.—Cualquier variación de las condiciones o requisitos, que sirvieron de base para la presente autorización, deberán comunicarse al día siguiente de producirse a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 20 de abril de 2001.—El Director general, Carlos López Jimeno.—24.732.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (León) sobre anuncio de admisión definitiva de derechos mineros.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber: Que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los derechos mineros que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución:

Permiso de investigación 15.083, «Pedregueira», Sección C, 8 cuadrículas mineras, Sobrado y Oencia (León), Carlos Pozurama Yebra, calle Virgen Blanca, número 44, tercero, I, 24006 León, 20 de abril de 2001.

Hace la designación siguiente por meridianos y paralelos:

Pp: 6° 55' 00", 42° 33' 00".
V1: 6° 54' 20", 42° 33' 00".
V2: 6° 54' 20", 42° 32' 40".
V3: 6° 53' 40", 42° 32' 40".
V4: 6° 53' 40", 42° 32' 20".
V5: 6° 54' 20", 42° 32' 20".
V6: 6° 54' 20", 42° 32' 00".
V7: 6° 55' 00", 42° 32' 00".
Pp: 6° 55' 00", 42° 33' 00".

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 3 de mayo de 2001.—El Delegado territorial, P. D. (Resolución de 26 de octubre de 1994, «Boletín Oficial de Castilla y León» número 218, de 11 de noviembre), el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P. A., Ana María Cordero Rodríguez.—25.400.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Barcelona sobre el pago de intereses de bonos.

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de bonos, emisión junio 1994, el próximo vencimiento de los intereses. Esta emisión fue objeto de redenominación a euros y renominalización del nominal unitario a céntimo de euro el pasado día 7 de junio de 1999. El importe de los intereses a percibir por cada título de nominal 1 céntimo de euro será el que se indica a continuación, expresado en euros:

Emisión: Junio 1994. Número de cupón: 7. Vencimiento: 29 de junio de 2001. Importe bruto: 0,0010200. Retención: 0,0001836. Importe neto: 0,0008364. Entidad agente/pagadora: Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

Barcelona, 8 de mayo de 2001.—El Secretario general, Francesc Lliset i Borrell.—25.361.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Escuela de Magisterio «Alberta Giménez», adscrita a la Universidad de las Illes Balears, sobre extravío de título.

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Diplomatura en Maestro Especialista en Educación Musical, número de registro 139, perteneciente a don Juan Rosselló Nadal, con documento nacional de identidad número 43.088.758.

Palma de Mallorca, 20 de marzo de 2001.—La Secretaria, Alberta Giménez.—24.744.

Resolución de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Zaragoza sobre extravío de título.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Escuela Universitaria del expediente para la tramitación de un nuevo título de Diplomado en Profesor de Educación General Básica en la especialidad de Ciencias, a favor de don Domingo Sáez Bailón.

Zaragoza, 11 de mayo de 2001.—La Directora del Centro, María del Carmen Molina Ortín.—25.506.

Resolución de la UNED, de 25 de abril de 2001, sobre extravío de título académico.

A efectos de expedir, si no fuera hallado, duplicado del título de Diplomada en Enfermería de la alumna doña María del Carmen Fernández Alonso, se comunica el extravío a quienes pudieran tener noticias del paradero del original.

Madrid, 25 de abril de 2001.—La Secretaria general, Fanny Castro-Rial Garrone.—24.840.

Resolución de la Universidad de Alcalá sobre extravío de títulos, para duplicado del título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica.

De acuerdo con la Orden de 9 de septiembre de 1974 se publica el extravío del título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica (Filología Inglesa), expedido el 26 de julio de 1988 con el número de Registro Nacional 1991/008658 a favor de doña María del Carmen Ramos Sanz, registrado en el folio 38, número 856 del libro de registro de la Escuela Universitaria «Cardenal Cisneros», adscrita a esta Universidad.

Alcalá de Henares, 7 de mayo de 2001.—24.900.

Resolución de la Universidad de Cádiz (Facultad de Medicina) sobre extravío de título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Habiéndose producido extravío del título de licenciado en Medicina y Cirugía expedido con fecha 18 de agosto de 1959 a favor de don Carlos Anselmo Zapata Pieve, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de la legislación vigente.

Cádiz, 15 de marzo de 2001.—El Decano, José Vilches Troya.—24.901.